

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

Artículo 1º. – Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios de actividades socio-culturales y de esparcimiento.

Artículo 2º. – Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio o actividad, prestado o realizado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. – Cuantía.

La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, serán las siguientes:

a) Escuela Municipal de Música:

Matrícula Escuela Municipal de Música	20,00 €/Anual
Por Asignaturas Grupales (1)*	20,00 €/Mes
Por Asignaturas Instrumentales (2)*	30,00 €/Mes
Por Asignaturas Instrumentales Exclusivas (3)*	40,00 €/Mes
Por Tercera Asignatura y Siguietes	10,00 €/Mes
Por Préstamo de Instrumentos Musicales	10,00 €/Mes

(1)*: Se entiende por actividad grupal Leguaje Musical, Música y Movimiento, etc.

(2)*: Se entiende por asignaturas instrumentales las asignaturas con uso de instrumentos que pueden impartirse grupalmente (grupos reducidos).

(3)*: Se entiende por asignatura instrumental exclusiva la que requiere de la atención de un docente en exclusiva para un/a alumno/a.

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

b) Escuela Municipal de Danza:

Matrícula Escuela Municipal de Danza	20,00 €/Anual
Cuota Mensual, por cada hora a la semana	10,00 €/Mes

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

c) Escuela Municipal de Pintura:

Matrícula Escuela Municipal de Pintura	20,00 €/Anual
Cuota Mensual, por cada hora a la semana	10,00 €/Mes

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

d) Escuela Municipal de Teatro:

Matrícula Escuela Municipal de Pintura	20,00 €/Anual
Cuota Mensual, por cada hora a la semana	10,00 €/Mes

Las citadas tarifas se verán incrementadas en un 30% para aquellos alumnos no empadronados en Parla.

e) Otros Cursos organizados por la Delegación de Cultura:

Matrícula Escuela Municipal de Cultura	17,30 €/Anual
Cuota Mensual, por cada hora a la semana	7,80 €/Mes

f) Cursos organizados por los Servicios de Salud Municipales:

Cursos sobre temas de salud para formación de distintos profesionales	21,60 €
Cursos sobre temas de salud para formación de responsables de asociaciones del municipio	21,60 €
Cursos sobre temas de salud para formación de mediadores o monitores juveniles	14,55 €
Cursos o Escuelas de Salud para Padres y Madres	18,30 €
Talleres de Auto-Cuidados de la Mujer	18,30 €/Mes
Talleres sobre Temas de Salud para Jóvenes	4,45 €

g) Cursos organizados por el Área Educativo-Juvenil:

Cursos de Informática	2,20 €/hora de formación/alumno
-----------------------	---------------------------------

h) Cursos organizados por la Concejalía de Mujer:

Por cada Curso o Taller de Informática	15,00 €
Por el resto de Cursos	10,50 €

h.1.) Los precios señalados en este epígrafe se entenderán independientemente de la duración del curso o taller.

h.2.) Excepcionalmente estarán exentas del pago de la tasa, mujeres con una situación de precariedad económica, en exclusión social, víctimas de violencia de género, etc., siempre y cuando presente informe social acreditativo de esta situación.

i) Asistencia a espectáculos en la Casa de la Cultura, en el Centro Cultural Dulce Chacón y en el Teatro de la Escuela Municipal de Música Isaac Albéniz:

Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato medio	4,00€
Entradas al Teatro para espectáculos de Artes Escénicas por Profesionales de formato grande	7,00€
Espectáculos Infantiles	4,00€
Espectáculos de Compañías Aficionadas	4,00€
Espectáculos de Gran Caché (Opera, conciertos sinfónicos, ballet)	15,00€

Estos precios serán de aplicación para la cesión de los teatros a compañías para la realización de sus espectáculos a cambio de la recaudación de taquilla.

j) Celebración de actos en edificios e instalaciones municipales:

j.1.- (suprimido en JGL de fecha 27-12-2013).

j.2.- Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etc. en los siguientes edificios:

Sala de conferencias de la Casa de la Cultura, por día y acto	167,00 €
Teatro "Jaime Salom" y Teatro "Isaac Albéniz", por día y acto	486,45 €
Sala de espectáculos del Centro cultural "Dulce Chacón", por día y acto	395,75 €

Excepcionalmente, y para el supuesto de entidades sin ánimo de lucro que presten a la comunidad servicios generales de naturaleza social, cultural, educativa o medioambiental o para actos oficiales, podrá, cuando razones objetivas así lo aconsejen, reducirse la tarifa a cero Euros.

k) Entrada Plaza de Toros y Otros Espectáculos Culturales:

Precio de las localidades para el acceso a la plaza de toros en espectáculos culturales no taurinos, de carácter infantil, aficionado, profesional de formato medio o cine	1,00€
Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos profesionales de formato medio	4,00€
Precio de la localidad para el acceso a la plaza de toros en espectáculos de gran formato	15,00€

l) Alquiler de aulas:

Centro Formación Ocupacional "San Ramón":

Aula de cocina	15,00 €/hora
Aulas Informáticas	17,51 €/hora
Resto de aulas: de 0 a 40 m2	12,65 €/hora
Resto de aulas: de 41 a 80 m2	13,80 €/hora
Resto de aulas: más de 81 m2	15,00 €/hora

Para el supuesto de empresas y organizaciones que gestionen subvenciones de formación para el empleo dirigidas a personas desempleadas, interesadas en realizar las acciones formativas en el municipio de Parla y siempre que las mismas se destinen a trabajadores desempleados del municipio y sean completamente gratuitas para ellos, la tarifa del alquiler se podrá reducir a "0" €

Casa de la Cultura:

Cada aula	15,00 €/hora
-----------	--------------

Estas cantidades se entenderán por todo el tiempo de ocupación de las aulas, incluyendo el uso propiamente dicho, así como el tiempo de estancia, montaje, y desmontaje de las instalaciones o equipamientos necesarios.

m) Viajes para Mayores

En aquellos viajes organizados por el Ayuntamiento para las personas mayores, se tomará como base, para la determinación de la cuantía a pagar por los interesados, una doceava parte de la suma de los ingresos netos anuales que por todos los conceptos perciba el interesado, tanto de procedencia pública como privada. En caso de matrimonio, la base a efectos de cómputo será el total de los ingresos acumulados por los cónyuges.

Los interesados satisfarán un tipo porcentual del 35 por 100 sobre la base fijada de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, sin que dicha cuantía pueda superar en ningún caso el coste de cada servicio.

En caso de matrimonio, cada cónyuge que utilice el servicio satisfará el 50 por 100 de la cuantía prevista en el apartado anterior.

Sólo podrán participar las personas jubiladas y pensionistas, mayores de 58 años, empadronadas en Parla, y/o cónyuge a cargo de los anteriores.

n) Viajes, Campamentos o Albergues para Jóvenes:

En aquellos viajes, campamentos o albergues organizados por el Ayuntamiento para jóvenes, se tomará como base, para la determinación de la cuantía a pagar por los interesados, el coste de cada servicio. Los interesados satisfarán un tipo porcentual del 25 por 100 sobre la base fijada de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior.

ñ) Estancia en centros públicos de Educación Infantil y Primaria en los días no lectivos y vacaciones escolares. Por plaza y día (Modificado BOCM nº 138 de 12-06-2017):

Horario	Tipo	Precio/día
07:30 a 16:30 horas	Actividades, Desayuno y Comida	15,01 €
09:30 a 16:30 horas	Actividades y Comida	11,55 €
17:30 a 13:30 horas	Actividades y Desayuno	10,39 €
09:30 a 13:30 horas	Actividades	6,93 €

o) Viajes, Excursiones y Campamentos para Niños:

Por cada viaje o excursión organizado por el Ayto para la infancia, por cada niño	4,30 €
Por cada campamento organizado por el Ayto para la infancia, por cada niño	120,75 €
Por cada taller educativo organizado por el Ayto para la infancia, por cada niño	4,30 €

La presente regulación comenzará a regir el día 01 de enero de 2011, y se mantendrá en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación expresas. Recoge las modificaciones en el artículo 3º aprobadas en JGL de fecha 27-12-2013 y en JGL 27-03-2014, publicadas en el BOCM de fecha 05-08-2014 y las aprobadas en JGL de fecha 16-03-2017, publicadas en el BOCM de fecha 12-06-17.